AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2025 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Expediente: SEC-VAR 29/2025

Con fecha 26 de junio del actual, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se aprobó ampliar el Plan Anual Normativo Municipal del año 2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación del Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del siguiente tenor literal:

"Emitido informe con propuesta de resolución por el Secretario General, Antonio Aragón Román, con fecha 11 de junio de 2025, en el expediente para la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º. Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de abril de 2025, a su punto 2 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2025, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.

2º. Memorias presentadas por las personas titulares de varias Delegaciones Municipales.

3º. Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Régimen Interior de fecha 10 de junio de 2025 por la que se dispone la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2025 a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/07/2025 10:50:43
ARAGON ROMAN ANTONIO	01/07/2025 11:40:00

G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LRBRL, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.

El artículo 132 de la LPACAP establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2025, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 1 de abril de 2025.

Al objeto de regularizar las nuevas necesidades para la concesión de distinciones de carácter honorífico a personas y entidades que contribuyan al desarrollo del municipio de Chiclana de la Frontera, las cuales no se formularon en tiempo de la adopción del acuerdo señalado en el párrafo anterior, se hace preciso la inclusión de nuevas distinciones de carácter honorífico en el actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, resulta viable que por el Ayuntamiento de Chiclana se apruebe la modificación del citado Reglamento de Honores y Distinciones, siendo necesario incluir la referida modificación en el Plan Anual Normativo de 2025.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 11 de junio de 2025; informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 11 de junio de 2025; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación del Reglamento municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a la siguiente inclusión:

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/07/2025 10:50:43
ARAGON ROMAN ANTONIO	01/07/2025 11:40:00

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

1. DELEGACIÓN DE "PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, DIGITAL Y PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

NORMA	**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES.**
OBJETIVO	Regularizar las nuevas necesidades para la concesión de distinciones de carácter honorífico a personas y entidades que contribuyan al desarrollo del municipio de Chiclana de la Frontera.
DELEGACIÓN	Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial.
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.“

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

La Delegada de Régimen Interior,

Ana María González Bueno.

El Secretario General,

Antonio Aragón Román.

G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a1472c02043c607e93ab070a32T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	02/07/2025 10:50:43
ARAGON ROMAN ANTONIO	01/07/2025 11:40:00